



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 658

**Proceso: PERTENENCIA
Radicación: 2023-00002-00
Demandante: NELSY PALTA PORTILLA
Apoderado: SINDY KATHERINE MUÑOZ
Demandado: ROSARIO LEBAZA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE
AMELIA LAME PIZO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Timbío Cauca, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se dio cumplimiento al oficio N° 157 del 23 de marzo del 2023 por el cual se ordenó el emplazamiento de PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo de 108 de la ley 2213 del 2022 y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 07 de septiembre de 2023. Por lo tanto, transcurrido más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

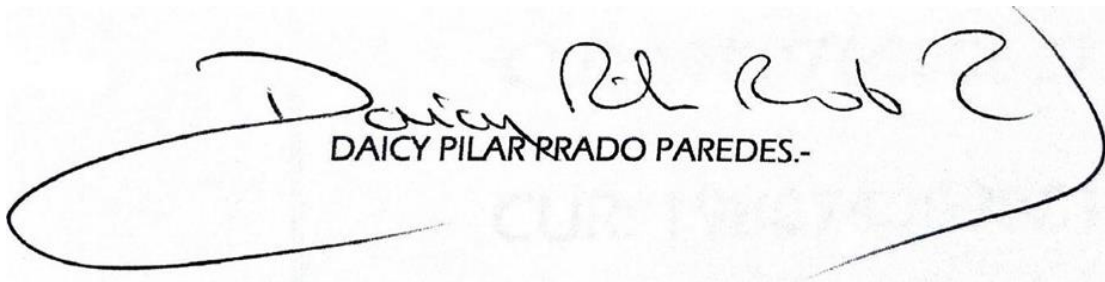
PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de ROSARIO LEBAZA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMELIA LAME PIZO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS, residente en la carrera 17 No 48 N 18 de Popayán Cauca, tel. 311.836.1550, Email: diegotovar80@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte Demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.77 del 10 de octubre de 2023